RESOLUCIÓN O Nº 031/2024

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Paine

SANTIAGO, 08 de Enero 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 106 de la Ley 18.695, dispone que las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre, cuya fecha corresponde al día 27 de Octubre de 2024. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Alcalde y de Gobernador Regional deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de las elecciones municipales; correspondiendo dicha fecha al día 9 de Junio de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 16 de Octubre de 2023, mediante Oficio ORD. N° 2837/2022 a la Ilustre Municipalidad de Paine, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la eventual Elección Primaria de Gobernador Regional y Alcalde, en la comuna de Paine.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE PAINE

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO EL TRÁNSITO	CAMINO PADRE HURTADO (G-515-H) – RUTA G-523	CAMINO PADRE HURTADO ORIENTE FRENTE A RUTA G-523	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SUR
2	ESPACIO PÚBLICO AV. 18 DE SEPTIEMBRE	18 DE SEPTIEMBRE-PAULA JARAQUEMADA	18 DE SEPTIEMBRE SUR CON PAULA JARAQUEMADA	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE
3	ESPACIO PÚBLICO HOSPITAL	DIEGO PORTALES - EL CÁÑAMO	DIEGO PORTALES PONIENTE CON EL CAÑAMO	**ORIENTACIÓN:** SUR A NORTE
4	ESPACIO PÚBLICO LOS COPIHUES	AV. GENERAL BAQUEDANO - CAMINO PRINCIPAL NUEVO HORIZONTE	AV. GENERAL BAQUEDANO ORIENTE CON NUEVO HORIZONTE LOS COPIHUES	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SUR
5	PLAZA PAULA JARAQUEMADA	AV. 18 DE SEPTIEMBRE - MAIPO	18 DE SEPTIEMBRE SUR CON MAIPO	**ORIENTACIÓN:** DE ORIENTE A PONIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO LA CONCEPCIÓN	LA CONCEPCIÓN – AV. BENITO DEL VILLAR	LA CONCEPCIÓN SUR CON AV. BENITO DEL VILLAR	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE
7	ESPACIO PÚBLICO DARÍO PAVEZ	DARÍO PAVEZ – LAS CAMELIAS	DARÍO PAVEZ NORTE CON LAS CAMELIAS	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE

8	ESPACIO PÚBLICO CAMINO PADRE HURTADO	CAMINO PADRE HURTADO - SANTA FILOMENA - LOS NARANJOS	CAMINO PADRE HURTADO ORIENTE FRENTE A SANTA FILOMENA (INICIO POSTERIOR A PARADERO)	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SUR
9	ESPACIO PÚBLICO PINTUÉ	MIGUEL LETELIER ESPÍNOLA (RUTA G-546) - CAMINO LAGUNA ACULEO	MIGUEL LETELIER ESPÍNOLA NORTE FRENTE A CAMINO LAGUNA ACULEO	**ORIENTACIÓN:** ORIENTE A PONIENTE
10	ESPACIO PÚBLICO 18 DE SEPTIEMBRE - PADRE HURTADO	AV. 18 DE SEPTIEMBRE (G-531) - CAMINO PADRE HURTADO (G-515-H)	AV. 18 DE SEPTIEMBRE (G-531) SUR CON CAMINO PADRE HURTADO (G-515-H)	**ORIENTACIÓN:** ORIENTE A PONIENTE
11	PLAZA LA ROMANA CHADA	LA ROMANA – LAS LILAS	LA ROMANA SUR CON PASAJE INTERIOR (INICIO ÁREA VERDE)	**ORIENTACIÓN:** ORIENTE A PONIENTE
12	ESPACIO PÚBLICO ARRECIFE	ARRECIFE -SAN VICENTE-ALFONSO LETELIER	ARRECIFE PONIENTE CON SAN VICENTE	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SUR
13	ESPACIO PÚBLICO AV. GENERAL BAQUEDANO	GENERAL BAQUEDANO - SANTA MARÍA	GENERAL BAQUEDANO PONIENTE FRENTE A SANTA MARÍA	**ORIENTACIÓN:** SUR A NORTE

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SERVICIO ELECTORAL DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA CHILE

HÉCTOR PONCE FIGUEROA
DIRECTOR (S) REGIONAL

VRT
DISTRIBUCIÓN:
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Paine
- Oficina de Partes D.R.M.